MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 31 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 01/2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 02 días del mes de marzo de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra la firma **INFOGA S.R.L.,** con RUC Nº 80001999-7 domiciliada en Sinforiano Buzo Gómez N° 461, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **HERIB RAUL GONZALEZ RUIZ,** con Cedula de Identidad N° 565.571, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 01/2015 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 125/2014 LICITACION PUBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES, AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en ampliar el monto del Contrato S.G. Ministro N° 01/2015, en la suma de Gs. 700.000.000 (Guaraníes setecientos millones) IVA incluido, lo que representa un aumento del 14,7% del total del monto del Contrato Original.

1.2. Prorrogar la vigencia del Contrato individualizado, acordando prorrogar el mismo por un plazo de 70 (setenta) días.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 01/2015;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1689/2014
c) Resolución Ministerial N° 2472/2015 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en la partida 390, incluido en el Presupuesto General de la Nación, CDP N° 410/2016

FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

INFOGA S.R.L.
Ing. Herib González R.
Socio - Gerente

4. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

El Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las pates, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 01/2015, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

INFOGA S.R.L.
Ing. Herib González R.

Sr. HERIB RAUL GONZALEZ RUIZ
POR EL PROVEEDOR

Econ. RAMÓN JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE